RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Fuente: http://www.rentastucuman.gob.ar/nomina/rentastuc2/

MORATORIA PROVINCIAL (Ley 8873 restablecida por Ley 9236)

VIGENCIA: Hasta el 30/11/2020

El acogimiento hasta el 30 de Junio tiene como beneficio la reducción de intereses hasta el 90% e importante reducción de multas y sanciones.

MEDIOS DIGITALES HABILITADOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

- **• RED LINK**
- **PRED BANELCO**
- **INTERBANKING**

GUIA PARA LA SOLICITUD Y SUSCRIPCIÓN DE PLANES DE FACILIDADES DE PAGO IMPUESTOS PATRIMONIALES (Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (CISI – Comunas Rurales) y Tasa al Uso Especial del Agua)

A los fines de solicitar el acogimiento al Régimen Excepcional de Facilidades de Pago establecido por Ley N° 8873, deberá utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y tener constituido Domicilio Fiscal Electrónico en los términos de la RG (DGR) N° 31/17.- Para utilizar los servicios Web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrá acceder utilizando la citada clave a través de la página de AFIP con clave fiscal www.afip.gob.ar, seleccionando el servicio "Rentas Tucumán"

O bien, ingresando con Clave Fiscal desde www.rentastucumán.gob.ar, al link "Servicios con Clave Fiscal".

Luego de ingresar a los "Servicios con Clave Fiscal", seleccionar la opción "Trámites Web":

Dentro de opción "Trámite Web" se deberá seleccionar el botón "Nuevo Trámite"

Posteriormente, se deberá seleccionar "Solicitud Web Plan de Pago / Moratoria – Impuestos Patrimoniales" y hacer click en "Siguiente".

A continuación, se deberá completar el formulario con los datos solicitados e indicar el Dominio/ Padrón y luego seleccionar "Iniciar Trámite".

Una vez completado el formulario, el sistema indicará en la pantalla los datos cargados para su confirmación. Si los datos son correctos deberá seleccionar el botón "Enviar Solicitud".

El sistema indicará que el trámite se efectuó correctamente y podrá imprimir el respectivo Acuse de Recibo.

Una vez efectuada la solicitud, la DGR procederá a liquidar el plan de facilidades de pagos y se remitirá al Domicilio Fiscal Electrónico, a los efectos de su conformación.

Ingresando a la Opción "Domicilio Fiscal Electrónico", se deberá seleccionar la opción "Notificaciones".

En la solapa "Notificaciones Nuevas" podrá acceder para la lectura del plan de facilidades de pago solicitado informándose el tipo y número del referido plan de facilidades de pagos, los cuales resultan necesarios para la posterior emisión de la respectiva boleta de pago.

Para la visualización del plan de pagos correspondiente, deberá hacer click en el botón "Aceptar". A los efectos de la conformación, se deberá ingresar en la solapa "Notificaciones Leídas".

Una vez conformado el plan de facilidades de pago, se deberá ingresar, a los efectos de la emisión de la boleta de pago correspondiente, al sitio web de este Organismo (www.rentastucuman.gob.ar), en el link "Planes de Facilidades de pago" disponible en la Opción "Emisión de formularios de pago" para su respectiva impresión, debiendo consignar "Tipo Plan Pago" y "Número Plan Pago" los cuales que fueron informados al conformar el plan de facilidades de pago solicitado.

Fuente:

http://www.rentastucuman.gob.ar/nomina/rentastuc2/ley9236/guiaadhesionppago.pdf#zoo m=80

IMPUESTO DE SELLOS

Los contribuyentes deberán abonar el gravamen conforme el procedimiento establecido por la RG (DGR) N° 44/20

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS.

1. Generar el formulario de declaración jurada 950 (F.950) mediante la utilización del programa aplicativo "Liquidación Impuesto de Sellos V.1.0 - Release 2".

2. Remitir en formato pdf al correo electrónico bulaciom@dgr.rentastucuman.gov.ar, copia de la siguiente documentación: a. Formulario F.950 firmado por el contribuyente del impuesto, su apoderado o representante legal. b. El instrumento declarado en el citado F.950 y sus respectivas copias. c. DNI del firmante.

3. Recepcionada la documentación requerida se generará la obligación para el pago mediante los siguientes canales: Rapipago, Red Link e Interbanking.

4. Una vez cancelado, deberá remitir al citado correo electrónico el comprobante de pago respectivo.

5. Por último, se emitirá una constancia del trámite por el procedimiento, la cual será notificada el Domicilio Fiscal Electrónico.

MUY IMPORTANTE: SE SOLICITA ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 5 DÍAS HÁBILES A SU VENCIMIENTO.

1. Respecto del Formulario F.950: - PUEDE CONSULTAR LAS GUÍAS PARA LA CONFECCIÓN DEL F.950 AQUÍ:

http://www.rentastucuman.gov.ar/nomina/rentastuc2/guiasellosf950.php -

- VERIFIQUE LOS DATOS INSERTOS EN LA DECLARACION JURADA, TALES COMO FECHA Y LUGAR DE OTORGAMIENTO, NOMBRES Y DOMICILIOS DE LAS PARTES INTERVINIENTES, MONTO DEL CONTRATO, CANTIDAD DE HOJAS, ETC. CUALQUIER ERROR EN EL FORMULARIO RESPECTO DEL CONTRATO QUE ADJUNTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DEL TRÁMITE. –
- 3. RECUERDE CARGAR EN PRIMER TÉRMINO LOS DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE FIRMA LA DECLARACION JURADA Y AGREGAR TODOS LAS PARTES INTERVINIENTES DEL CONTRATO. ASIMISMO, TENGA EN CUENTA QUE NO DEBE CARGAR LOS DATOS DEL

SUJETO EXENTO (vgr. EL ESTADO U OTROS) NI LOS DATOS DEL REPRESENTANTE U APODERADO DEL CONTRIBUYENTE.

Respecto al envío de la documentación por mail: - LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DEBE TENER FORMATO PDF. - VERIFIQUE LA NITIDEZ DE LA IMAGEN PARA FACILITAR SU PROCESO Y EVITAR ERRORES DE CARGA DE DATOS.

ENVÍE EL TRÁMITE COMPLETO EN UN ÚNICO MAIL. EN TAL SENTIDO, PUEDE GENERAR UN ÚNICO ARCHIVO PDF PARA TODO EL TRÁMITE O SEPARAR POR UN LADO EL CONTRATO COMPLETO Y POR EL OTRO EL F.950 Y EL DNI. TAMBIEN PUEDE REDUCIR LA CALIDAD DE LA IMAGEN PARA QUE LE PERMITA REALIZAR EL ENVÍO O COMPRIMIR EL ARCHIVO. - EN EL ASUNTO, COLOCAR EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y EL N° DE OBLIGACIÓN

Una vez enviada la documentación: - RECIBIRÁ UNA RESPUESTA AUTOMÁTICA CON INSTRUCCIONES, QUE CONFIRMA LA RECEPCIÓN DEL ORGANISMO. VERIFIQUE SU CARPETA DE CORREO NO DESEADO/SPAM. - TENGA EN CUENTA QUE LA RECEPCIÓN DEL MAIL, SU IMPRESIÓN, ANÁLISIS Y PROCESO, PUEDE DEMORAR ENTRE 24 Y 48 HS. HÁBILES, MÁS AÚN SI EL MAIL FUE ENVIADO FUERA DEL HORARIO HABIL ADMINISTRATIVO. - EL VOLANTE DE PAGO F.600 DEBERÁ SER IMPRESO DESDE LA PÁGINA. TRANSCURRIDO LAS 24 A 48 HS. SEÑALADAS NO LE SERÁ REMITIDO POR CORREO, DEBIENDO INGRESAR DIRECTAMENTE AL SIGUIENTE ENLACE PARA IMPRIMIRLO: http://www.rentastucuman.gob.ar/nomina/rentastuc2/F600Sellos.php - POR FAVOR, NO REPITA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN.

Fuente:

http://www.rentastucuman.gob.ar/nomina/rentastuc2/pdf/procedimiento_sellos.pdf?K=2343 3

GUIA PARA EFECTUAR EL ALTA DE LA RELACIÓN "RENTAS TUCUMAN"

Para dar de alta la relación "Rentas Tucumán" deberá ingresar al sitio Acceso con CLAVE FISCAL en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). www.afip.gob.ar . Dentro de las opciones que brinda el sistema deberá acceder al servicio "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" para su adhesión:

Posteriormente, deberá presionar el botón de "ADHERIR SERVICIO":

Finalmente, deberá adherir al servicio "Rentas Tucumán":

Deberá completar los datos solicitados.

Finalizado el procedimiento anterior, se podrá ingresar a los trámites de la DGR, utilizando el siguiente servicio de la página web de AFIP: Rentas Tucumán

O desde "Servicios con Clave Fiscal" disponible en la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

Fuente:

http://www.rentastucuman.gob.ar/nomina/rentastuc2/ley9236/guiarelacionafip.pdf#zoom=8 0

GUIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

Para acceder a los servicios web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS se deberá utilizar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Podrá acceder utilizando la citada clave a través de la página de AFIP con clave fiscal www.afip.gob.ar, seleccionando el servicio "Rentas Tucumán"

O bien, ingresando con Clave Fiscal desde www.rentastucumán.gob.ar, al link "Servicios con Clave Fiscal".

Luego de ingresar a los "Servicios con Clave Fiscal", deberá seleccionar la opción "Domicilio Fiscal Electrónico".

A continuación se deberá seleccionar "Formulario de Adhesión"

En el Formulario de Adhesión deberá completar los datos solicitados y seleccionar el botón "Enviar".

El sistema indicará que se envió el código de confirmación a la dirección de correo indicada oportunamente.

A los fines de completar el trámite de adhesión deberá ingresar el código de verificación enviado a su dirección de correo electrónico.

El sistema indicará que el trámite se ha completado con éxito. Podrá imprimir Constancia de Adhesión.

Luego de darse de alta podrá consultar sus notificaciones ingresando en el botón "Notificaciones":

Fuente:

http://www.rentastucuman.gob.ar/nomina/rentastuc2/ley9236/guiaadhesiondfe.pdf#zoom=8 0

Atención en la Dirección General de Rentas

Por Internet con clave fiscal

- 🎯 www.rentastucuman.gob.ar
- » Presentación de declaraciones juradas.
- » Emisión de volantes de pago.
- » Solicitudes de compensación.
- » Solicitud de certificado de cumplimiento fiscal (impresión).
- » Estados de cuenta resumidos de impuestos inmobiliario y automotor. Por Internet sin clave fiscal

🛞 www.rentastucuman.gob.ar

» Emisión de boletas para el pago de impuestos inmobiliario, automotores y rodados, tasas retributivas de servicios, tasa al uso especial del agua, planes de facilidades de pago.

Por correo electrónico

- » Presentación de ddjj del impuesto de sellos instrumentos.
 G bulaciom@dgr.rentastucuman.gov.ar
- » Solicitudes de exclusión de regimenes de recaudación.
 cale exclusionretper@dgr.rentastucuman.gov.ar
- » Consultas tributarias.

Contacto



Emisión de boletas pago impuesto automotor:

http://www.rentastucuman.gob.ar/nomina/rentastuc2/boleweb.php?impdef=1